



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
11/04/2022



Extracto de la Resolución de la Alcaldía número 1348, de 31 de marzo de 2022, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022/2023.

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2022/2023, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna beneficiario/a estén empadronados en Mislata en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, éste requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese atribuida la guarda y custodia del menor o con quien conviva habitualmente.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022/2023. La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 1.348, de 31 de marzo de 2022.

URL <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-la-adquisicion-de-material-escolar-no-curricular-para-el-alumnado-que-course-educacion-secundaria-obligatoria-%28eso%29-2022/2023>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 55.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

La cuantía de las ayudas se determinarán dividiendo el crédito total entre el número total de personas beneficiarias.

En el caso de que las personas beneficiarias solicitantes de ayudas superen el crédito máximo de la convocatoria se realizará un reajuste de importe.

En ningún caso la cuantía de cada ayuda podrá ser superior a 65 euros.





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
11/04/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 914167C

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, se extenderá desde el día 2 hasta el día 16 de mayo de 2022, o en su caso, en los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmisibles y no serán tramitadas.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora séptima de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA UL4N 9VLD PYKH 2LQM

EXTRACTO CONVOCATORIA AYUDAS MATERIAL ESCOLAR ESO 2022-2023 - SEFYCU 3180126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2